



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, desde la vigencia del COOTAD hasta la fecha, no ha adoptado un medio u órgano de publicidad oficial que posibilite la difusión de las acciones municipales y las tareas legislativas y de fiscalización que como concejales municipales llevamos adelante.

Es así que el GADMP no cuenta con un medio de difusión que brinde a los pujilenses la posibilidad de conocer las tareas y mas actividades que a diario se desarrollan y ejecutan sus autoridades en la Institución Municipal; y, es necesario contar con un mecanismo adecuado para ello y dotarles a los ciudadanos de sus legítimos derechos de conocer, informar y participar de manera activa en todo el quehacer municipal como manda la Constitución de la República, el COOTAD y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

En consecuencia, es menester adecuar las normas del COOTAD al correcto funcionamiento del GADM de Pujilí y de esta forma cumplir con un mandato legal, adoptando un órgano de difusión donde los actos normativos puedan ser difundidos y de esa forma las decisiones legislativas logren la eficiencia deseada entre sus habitantes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos cantonales, en tanto que el artículo 240 de la Norma Suprema determina la facultad legislativa de estos niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias, atribuciones y jurisdicción territorial;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización reconoce la capacidad de los Concejos Municipales de dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización establece que al Concejo Municipal le corresponde en ejercicio de su facultad normativa, expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones, en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado;

Que, acorde con lo establecido en el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: *“Promulgación y publicación.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado publicará todas las normas aprobadas en su Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial”*;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados crear gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación.

En uso de las facultades constitucionales y legales:

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ

Art. 1.- Creación.- Crease la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, como medio de publicidad y difusión de las ordenanzas, resoluciones y actos normativos de carácter general.

Art. 2.- Unidades responsables.- La Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí y el Departamento de Comunicación y Difusión, a través de sus titulares serán los encargados de la dirección de las ediciones, administración, distribución de 20 ejemplares a ser publicados. A su vez, la Secretaría Municipal será la encargada del registro, certificación, custodia; y, en general, de realizar todo los actos y gestiones necesarias para la consecución de los fines para los cuales se crea la Gaceta Oficial Municipal.

Art. 3.- Periodicidad.- La publicación de la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí se realizará en forma mensual, adicionalmente es obligatoria su inmediata publicación en el dominio web institucional.

Art. 4.- Del Contenido de la Gaceta Oficial Municipal.- En la Gaceta Oficial Municipal se publicará obligatoriamente los siguientes contenidos:

- a) Ordenanzas, resoluciones y actos normativos de carácter general, así como los acuerdos del Concejo que deben publicarse por mandato de ley o de las Ordenanzas.

Mediante Reglamentos, la Alcaldía, normará los demás contenidos de la Gaceta Oficial Municipal, con la finalidad de informar a la ciudadanía sobre aspectos jurídicos y trascendentales para el desarrollo del Cantón.

Art. 5.- Normas Tributarias.- Las normas de carácter tributario además de su promulgación en la Gaceta Oficial Municipal, serán remitidas al Registro Oficial para su publicación, conforme al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Art. 6.- Simbología de la Gaceta Oficial Municipal.- La Simbología que identifique a la Gaceta Oficial Municipal, se realizará utilizando numeración arábica, expresando el año y el número de publicación efectuada. Tanto en la portada como en la primera hoja

de cada Gaceta Oficial Municipal, constará en el encabezado el escudo del Cantón y luego el siguiente título:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN PUJILÍ
GACETA OFICIAL MUNICIPAL

Art. 7.- Financiamiento.- Los recursos para financiar la Gaceta Oficial Municipal serán cubiertos por la institución; para lo cual deberá constar en el presupuesto de cada período fiscal los recursos económicos suficientes para su publicación.

Art. 8.- Fidelidad de la Publicación.- Las normas y disposiciones publicadas en la Gaceta Oficial Municipal, serán copia fiel y exacta de sus respectivos originales, bajo la responsabilidad de la Secretaría General.

Cuando existan diferencias entre el texto original y la impresión de ordenanzas, resoluciones y actos normativos de carácter general, se deberá hacer la respectiva corrección, bajo la siguiente leyenda:

“Fe de Erratas”, precisándose el error que corrige. También se podrá publicar una fe de erratas, precisándose el error que se corrige y el texto correcto.

Art. 9.- Distribución de la Gaceta.- Las unidades responsables enviarán en archivo digital las Gacetas Oficiales Municipales a la Asamblea Nacional, de conformidad con el trámite previsto en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

De igual manera, las unidades responsables enviarán en archivo digital un ejemplar de cada edición de la Gaceta Oficial Municipal a los Concejales en ejercicio de sus funciones, Secretaría de Concejo, Procuraduría Síndica Municipal y Direcciones Municipales.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Todo lo no previsto en esta ordenanza, podrá ser resuelto por el Alcalde del cantón Pujilí a través de disposiciones o circulares administrativas, en procura del oportuno cumplimiento de la expedición de la Gaceta Oficial Municipal.

SEGUNDA.- Publíquese las ordenanzas aprobadas desde la vigencia del COOTAD, durante el presente ejercicio fiscal 2013, para lo cual las unidades responsables deberán planificar su cumplimiento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- La presente ordenanza entrará en vigencia desde su sanción y aprobación, sin perjuicio de su publicación en el dominio web institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pujilí, a los treinta días del mes de enero de dos mil trece.

Econ. Gustavo Cañar Viteri
ALCALDE DEL CANTON PUJILI

Adriana Rivera Cevallos
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN: LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ, fue discutida y aprobada en primero y segundo debate, por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pujilí, en sesiones ordinarias realizadas el 23 y 30 de enero del 2013, respectivamente.

Adriana Rivera Cevallos
SECRETARIA GENERAL

SANCIÓN.- ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PUJILI.- Pujilí, 31 de enero de 2013, a las 09H00, conforme lo dispone la Ley, sanciono **LA ORDENANZA QUE CREA LA GACETA OFICIAL MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUJILÍ**, por encontrarse enmarcada dentro del ordenamiento jurídico existente. **EJECÚTESE DE MANERA INMEDIATA.-**

Econ. Gustavo Cañar Viteri
ALCALDE DEL CANTON PUJILI